



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE ENFERMERA/O ESPECIALISTA EN SALUD MENTAL PARA EL HOSPITAL DE BAZA, ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE GRANADA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

De conformidad con lo establecido en el Apartado VI del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017, de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía (SAS) y las Organizaciones Sindicales (SATSE, CCOO, UGT, CSIF y FASPI), sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado en BOJA número 192, de 5 de octubre de 2017, aprobado por Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 22 de septiembre de 2017, así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17 de diciembre de 2003), ante la inexistencia de bolsa de contratación para la categoría objeto de la presente convocatoria, y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plaza origina, esta Gerencia, previa información a la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2025, y tras la pertinente autorización de la Dirección General de Personal, esta Gerencia

RESUELVE

PRIMERO: Convocar, para su provisión temporal y con sujeción a las Bases que se adjuntan, un puesto de Enfermera/o Especialista en Salud Mental para el Hospital de Baza, en el Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada.

SEGUNDO: Acordar la publicación de la presente convocatoria durante el día siguiente hábil a su firma, en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncios del Centro.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente resolución, y potestativamente, recurso de reposición ante esta Gerencia en el plazo de un mes, y ello en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

EL GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE GRANADA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acce a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			acceso
	FIRMADO POR	PEDRO MANUEL RUIZ LORENZO	17/02/2025
	VERIFICACIÓN	Pk2jm9NAKEQZGYN2J349ZDYRC6PGZR	PÁG. 1/11







BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE ENFERMERA/O ESPECIALISTA EN SALUD MENTAL PARA EL HOSPITAL DE BAZA, ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE GRANADA

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

- 1.1 DENOMINACIÓN: Enfermera/o Especialista en Salud Mental.
- 1.2 ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO: El puesto estará adscrito a la Unidad de Salud Mental del AGS Nordeste de Granada
- 1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre).
- <u>1.4 RETRIBUCIONES</u>: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S. vigentes en cada momento para la categoría.
- <u>1.5 FUNCIONES Y PERFIL COMPETENCIAL</u>: Las propias de la categoría/especialidad.

2.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN

2.1.- TIPOLOGÍA: Se suscribirá nombramiento temporal, en régimen de interinidad para el desempeño de plaza vacante, en la Unidad de Hospitalización de la Unidad de Salud Mental del Hospital de Baza, Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

Podrá presentarse a los puestos el personal estatutario fijo en otra categoría que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2003, y, en caso de ser seleccionado/a desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.

- 2.2.- DURACIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS: Según lo establecido en el artículo 9.1.a) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, los nombramientos de personal estatutario temporal serán de interinidad durante un plazo máximo de tres años.
- 2.3.- CAUSAS DE CESE: Según lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud se acordará el cese del personal interino por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 21 de la citada Ley, sin derecho a compensación por este motivo:

a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			acceso
	FIRMADO POR	PEDRO MANUEL RUIZ LORENZO	17/02/2025
	VERIFICACIÓN	Pk2jm9NAKEQZGYN2J349ZDYRC6PGZR	PÁG. 2/11







- a) Por la cobertura de la plaza que se desempeñe por personal estatutario fijo a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.
- b) Por razones de carácter organizativo que den lugar a la supresión o amortización de la plaza o puesto ocupado.
- c) Por la finalización del plazo establecido y recogido expresamente en el nombramiento.
- d) Por la finalización de la causa que originó el nombramiento.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

- <u>3.1 TITULACIÓN</u>. Título de Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería y título de especialista en en Salud Mental.
- <u>3.2 OTROS REQUISITOS</u>: Los genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el art.º 30.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

4. PROCESO SELECTIVO:

<u>4.1 BAREMO DE MÉRITOS</u> A los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, se les otorgará la puntuación resultante de aplicar lo establecido en el baremo incluido en el Anexo II, siendo seleccionada la persona aspirante que obtenga mayor puntuación.

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

<u>5.1 SOLICITUD</u>. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo I, que será dirigido a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada, dependiente del S.A.S

5.2 DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR Y PLAZOS.

Los/as candidatos/as acompañarán a la solicitud copia simple de la documentación acreditativa de los requisitos generales establecidos en el apartado 3 de esta convocatoria, así como de la documentación acreditativa de los méritos a valorar.

La acreditación se realizará mediante copia de los documentos autocompulsados con la mención "es copia del original", suscrita y firmada por el interesado.

La persona que resulte seleccionada estará obligada a justificar los méritos alegados mediante la presentación de los documentos originales antes de la toma de posesión.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del codigo QR ad a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de V			acceso
	FIRMADO POR	PEDRO MANUEL RUIZ LORENZO	17/02/2025
	VERIFICACIÓN	Pk2jm9NAKEQZGYN2J349ZDYRC6PGZR	PÁG. 3/11







La solicitud se realizará en el impreso que figura como Anexo I, junto a la documentación acreditativa de los méritos alegados, que podrá presentarse en el Registro de Entrada del AGS Nordeste de Granada, o en cualquier registro de organismo público, sin perjuicio de los establecido en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en su caso, mediante presentación electrónica general en el registro telemático de la junta de Andalucía.

En el caso de que la documentación no se presente en el Registro General del AGSNG, los aspirantes deberán remitir también la solicitud y documentación por correo electrónico a la siguiente dirección: uap.agrne.sspa@juntadeandalucia.es antes de la finalización del plazo de presentación, indicando tal circunstancia.

<u>PLAZO DE PRESENTACIÓN</u>: Será de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo que se detalla en la presente convocatoria y referidos al día de publicación de ésta, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo lo previsto en el párrafo siguiente.

En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

- <u>5.3:</u> Los actos administrativos que dimanen del presente proceso selectivo serán publicados en la página web del Servicio Andaluz de Salud en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada.
- <u>5.4.</u> Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará Relación Provisional de admitidos y excluidos, con expresión en su caso de las causas de exclusión, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación un plazo de 5 días hábiles a los efectos de que los interesados formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma estimen convenientes, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de solicitudes previsto en la Base 5.2. Transcurrido el antedicho plazo, se publicará la Relación Definitiva de admitidos y excluidos.
- <u>5.5.</u> A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una **Comisión de Valoración**, cuyos miembros serán designados por esta Gerencia en Anexo a la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y que estará integrada por los siguientes:

Presidente:

 Gerente del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada o persona en quien delegue.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del codigo QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PEDRO MANUEL RUIZ LORENZO	17/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm9NAKEQZGYN2J349ZDYRC6PGZR	PÁG. 4/11







Vocales:

- Dirección de Enfermería del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada o persona en quien delegue.
- Coordinador de Dispositivo de Salud Mental. Unidad de Hospitalización.

Secretario/a:

- Un miembro de la Dirección responsable de Personal del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada o persona en quien delegue.

De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar presentes en las sesiones de la Comisión de Valoración.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo y estar en posesión de titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso al puesto convocado.

6. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

 $\underline{6.1}$ Finalizada la valoración de los méritos de los candidatos conforme a lo dispuesto en la base 4.1 de la presente convocatoria, se publicará resolución que apruebe listado provisional con las puntuaciones alcanzadas por los candidatos.

Contra dicha resolución se podrán presentar alegaciones en el plazo de **3 días hábiles** a partir del siguiente de la publicación del listado provisional en la página web del SAS.

<u>6.2</u> Una vez revisadas las alegaciones, y a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se publicará Resolución de la Gerencia del Área por la que se aprueba el listado definitivo con las puntuaciones alcanzadas por los candidatos y se podrá fin al proceso de selección acordando el nombramiento de los candidatos seleccionados.

7. NOMBRAMIENTO

El nombramiento se producirá con fecha posterior a la fiscalización favorable del órgano interventor.

De acuerdo con lo establecido en el Pacto de 26 de Junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre el sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, en caso de renuncia de la persona seleccionada previa a la firma del nombramiento o en el mes siguiente a la firma del mismo, el puesto será ofertado a los siguientes candidatos/as que cumplieran los requisitos, por el orden establecido en el proceso.

a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			acceso
	FIRMADO POR	PEDRO MANUEL RUIZ LORENZO	17/02/2025
	VERIFICACIÓN	Pk2jm9NAKEQZGYN2J349ZDYRC6PGZR	PÁG. 5/11









	ANEXO I		
D/Dña, y con domicilio a de, provincia de	,	C.P	localidad
EXI	PONE:		
Que reúne los requisitos establecidos e PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUEST SALUD MENTAL EN EL HOSPITAL DE NORDESTE DE GRANADA DEL SERVICIO	ΓΟ DE ENFE E Baza, ár	RMERA/O E Ea de ges	SPECIALISTA EN Tión Sanitaria
SOLICITA:			
Sea admitida la presente instancia y la do en dicha convocatoria.	ocumentaciór	n que se adju	nta para participar
, a	de	de 2.025	5
Fdo.:			

GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE GRANADA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PEDRO MANUEL RUIZ LORENZO	17/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm9NAKEQZGYN2J349ZDYRC6PGZR	PÁG. 6/11







ANEXO II

BAREMO. ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN SALUD MENTAL PARA EL HOSPITAL DE BAZA. ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE GRANADA.

1	EXPERIENCIA PROFESIONAL (MAX. 70 PUNTOS)		PUNT
			os
1.1	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del	X	
	Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán		
	adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 puntos del total). Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA		
1.2	categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos	x	
1.3	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la J. Andalucía o con el SAS o adscritos al SSPA en virtud de convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.	x	
1.4	Por cada mes completo de servicios prestados en DIFERENTE categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,05 (máximo 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,015 puntos	x	
	Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió a esos puestos. Los		
	servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez. Los dos primeros años de		

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PEDRO MANUEL RUIZ LORENZO	17/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm9NAKEQZGYN2J349ZDYRC6PGZR	PÁG. 7/11







		1	
	excedencia por cuidado de familiares y de hijos se computará		
	a efectos de experiencia en el apartado correspondiente.		
	Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la		
	Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de		
	noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del		
	Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los		
	servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado		
	de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y		
	prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y		
	prórrogas).		
	TOTAL APARTADO 1		
2	FORMACIÓN (MÁXIMO 45 PUNTOS)		
2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 6 PUNTOS)		
2.1.	Grado de Doctor		
1			
a)	Por Grado de Doctor: 3,00 puntos	Х	
b)	Por Grado de Doctor obtenido con la mención "cum laude" o	X	
~,	sobresaliente, añadir 1,00 puntos		
2.1.	Máster Universitario relacionado con la categoría o	X	
2	especialidad: 3,00 puntos		
2.1.	Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría	Х	
	o especialidad: 2,00 puntos	^	
3	·		
2.2	FORMACIÓN ESPECIALIZADA (MÁXIMO 9 PUNTOS)		
2.2.	PARA PERSONAL DIPLOMADO SANITARIO		
2.2.	PARA PERSONAL DIPLOMADO SANTIARIO		
1			
	Por la obtención del título de especialista obtenido previo		
1	Por la obtención del título de especialista obtenido previo cumplimiento del periodo completo de formación como		
	Por la obtención del título de especialista obtenido previo cumplimiento del periodo completo de formación como residente del Programa de Enfermería Interna Residente		
1	Por la obtención del título de especialista obtenido previo cumplimiento del periodo completo de formación como residente del Programa de Enfermería Interna Residente correspondiente a la especialidad a la que se opta: 6,00	Y	
1	Por la obtención del título de especialista obtenido previo cumplimiento del periodo completo de formación como residente del Programa de Enfermería Interna Residente correspondiente a la especialidad a la que se opta: 6,00 puntos	X	
1	Por la obtención del título de especialista obtenido previo cumplimiento del periodo completo de formación como residente del Programa de Enfermería Interna Residente correspondiente a la especialidad a la que se opta: 6,00 puntos Título de especialista obtenido mediante vía excepcional	x	
1	Por la obtención del título de especialista obtenido previo cumplimiento del periodo completo de formación como residente del Programa de Enfermería Interna Residente correspondiente a la especialidad a la que se opta: 6,00 puntos	x	
a)	Por la obtención del título de especialista obtenido previo cumplimiento del periodo completo de formación como residente del Programa de Enfermería Interna Residente correspondiente a la especialidad a la que se opta: 6,00 puntos Título de especialista obtenido mediante vía excepcional		
a) b)	Por la obtención del título de especialista obtenido previo cumplimiento del periodo completo de formación como residente del Programa de Enfermería Interna Residente correspondiente a la especialidad a la que se opta: 6,00 puntos Título de especialista obtenido mediante vía excepcional regulada en el RD.450/2005: 1,00 puntos		
b) 2.2. 3	Por la obtención del título de especialista obtenido previo cumplimiento del periodo completo de formación como residente del Programa de Enfermería Interna Residente correspondiente a la especialidad a la que se opta: 6,00 puntos Título de especialista obtenido mediante vía excepcional regulada en el RD.450/2005: 1,00 puntos OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS Y OTRAS		
a) b) 2.2.	Por la obtención del título de especialista obtenido previo cumplimiento del periodo completo de formación como residente del Programa de Enfermería Interna Residente correspondiente a la especialidad a la que se opta: 6,00 puntos Título de especialista obtenido mediante vía excepcional regulada en el RD.450/2005: 1,00 puntos OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS Y OTRAS ESPECIALIDADES		
b) 2.2. 3	Por la obtención del título de especialista obtenido previo cumplimiento del periodo completo de formación como residente del Programa de Enfermería Interna Residente correspondiente a la especialidad a la que se opta: 6,00 puntos Título de especialista obtenido mediante vía excepcional regulada en el RD.450/2005: 1,00 puntos OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS Y OTRAS ESPECIALIDADES Por otra titulación Universitaria de igual nivel académico que	x	
b) 2.2. 3	Por la obtención del título de especialista obtenido previo cumplimiento del periodo completo de formación como residente del Programa de Enfermería Interna Residente correspondiente a la especialidad a la que se opta: 6,00 puntos Título de especialista obtenido mediante vía excepcional regulada en el RD.450/2005: 1,00 puntos OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS Y OTRAS ESPECIALIDADES Por otra titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría u otra Especialidad		
b) 2.2. 3	Por la obtención del título de especialista obtenido previo cumplimiento del periodo completo de formación como residente del Programa de Enfermería Interna Residente correspondiente a la especialidad a la que se opta: 6,00 puntos Título de especialista obtenido mediante vía excepcional regulada en el RD.450/2005: 1,00 puntos OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS Y OTRAS ESPECIALIDADES Por otra titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría u otra Especialidad diferente a la que se opta relacionada con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal: 3,00 puntos.	x	
b) 2.2. 3 a)	Por la obtención del título de especialista obtenido previo cumplimiento del periodo completo de formación como residente del Programa de Enfermería Interna Residente correspondiente a la especialidad a la que se opta: 6,00 puntos Título de especialista obtenido mediante vía excepcional regulada en el RD.450/2005: 1,00 puntos OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS Y OTRAS ESPECIALIDADES Por otra titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría u otra Especialidad diferente a la que se opta relacionada con la categoría a la	x	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PEDRO MANUEL RUIZ LORENZO	17/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm9NAKEQZGYN2J349ZDYRC6PGZR	PÁG. 8/11







	serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos:		
	a) Estar directamente relacionados con la categoría,		
	especialidad, o área de trabajo solicitada.		
	b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las		
	siguientes instituciones:		
	b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de		
	Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad		
	y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto		
	Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las		
	Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública		
	adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM,		
	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de		
	Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las		
	Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.		
	b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y		
	Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro		
	debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la		
	formación.		
2.3.	Actividades formativas realizadas con anterioridad a los		
1	últimos seis años anteriores a la fecha de la publicación		
•	-		
— ,	de la presente convocatoria Número de horas de formación como DISCENTE. Por cada	Χ	
a)		^	
	hora de formación: 0,025 puntos Número de horas como DOCENTE, en actividades de		
	formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o		
b)	área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública		
	homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea,		
	,		
1	Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de		
	Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de	x	
	Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes	x	
	Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de	x	
	Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,050 puntos	x	
23	Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,050 puntos Actividades formativas que se hayan realizado en los	x	
2.3.	Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,050 puntos Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de	x	
2	Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,050 puntos Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria		
	Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,050 puntos Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria Número de horas de formación como DISCENTE. Por cada	x	
2	Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,050 puntos Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria Número de horas de formación como DISCENTE. Por cada hora de formación: 0,050		
2	Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,050 puntos Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria Número de horas de formación como DISCENTE. Por cada hora de formación: 0,050 Número de horas como DOCENTE, en actividades de		
2	Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,050 puntos Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria Número de horas de formación como DISCENTE. Por cada hora de formación: 0,050 Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o		
2	Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,050 puntos Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria Número de horas de formación como DISCENTE. Por cada hora de formación: 0,050 Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública		
2 a)	Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,050 puntos Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria Número de horas de formación como DISCENTE. Por cada hora de formación: 0,050 Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o		

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PEDRO MANUEL RUIZ LORENZO	17/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm9NAKEQZGYN2J349ZDYRC6PGZR	PÁG. 9/11







- ,	relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de		
c)	Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas		
	trabajo. En revistas no incluidas en «Cuiden citación»: 0,15 puntos.	X	
b.2)	relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de		
	Por cada publicación en revistas de carácter científico		
	puntos.		
b.1)	trabajo. En revistas incluidas en «Cuiden citación»: 0,30	^	
h 4\	relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de	Χ	
	Por cada publicación en revistas de carácter científico		
	trabajo		
b)	relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de		
	Publicaciones en revistas de carácter científico		
	capítulos de un mismo libro)		
a.2)	Por cada capítulo de libro: 0,30 puntos. (máximo tres	X	
a.1)	Libro completo: 1 Punto.	X	
	trabajo, que contengan el ISBN:		
	relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de		
a)	Por publicaciones en libros de carácter científico		
-1	de los puntos c y d, cinco actividades por año		
	valorarán sólo los tres primeros autores, y en cada uno		
	En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se		
J	OTROS MERTIOS (MAXIMO 20 PONTOS)		
3	OTROS MÉRITOS (MÁXIMO 20 PUNTOS)		
	TOTAL APARTADO 2		
5	cada año: 0,10 puntos.	X	
2.3.	de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por		
2 2	meses: 1,00 puntos. Número de años formando parte de las distintas Comisiones		
	relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12		
4	de Formación Postgraduada, con nombramiento de Tutor, en	X	
2.3.			
	cada curso: 1 punto. Número de años de actividades como Tutor de los programas		
	Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por		
	instituciones sanitarias con convenio específico con la	X	
3	Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en		
2.3.	Número de cursos académicos desempeñando plaza de		
	docente: 0,10 puntos		
	de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de		

Pue	Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PEDRO MANUEL RUIZ LORENZO	17/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9NAKEQZGYN2J349ZDYRC6PGZR	PÁG. 10/11	







	trabajo:	
c.1)	De ámbito internacional: 0,20 puntos.	X
c.2)	De ámbito nacional: 0,10 puntos	X X
c.3)	De ámbito regional: 0,05 puntos	X
d)	Por cada Comunicación en congresos o reuniones	
′	científicas relacionadas con la categoría y/o	
	especialidad o área de trabajo:	
d.1)	De ámbito internacional: 0,10 puntos.	X
d.2)	De ámbito nacional: 0,05 puntos	x
d.3)	De ámbito regional: 0,025 puntos	X
e)	Por cada Premio de Investigación otorgado por	
′	sociedades científicas y/o organismos oficiales,	
	relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de	
e.1)	trabajo: De ámbito internacional: 0,50 puntos.	X
e.1)	De ámbito nacional: 0,30 puntos	X X
e.3)	De ámbito regional: 0,15 puntos.	X X
0.0)	Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo	
	Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres	
_	convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría	
f)	y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de	
	octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de	
	la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad	
	sobre sistema de selección de personal estatutario temporal	x
	para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00	
	puntos por cada una (máximo 9,00 puntos)	
	TOTAL APARTADO 3	
	TOTAL AUTOBAREMO	
	TOTAL BAREMO	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PEDRO MANUEL RUIZ LORENZO	17/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm9NAKEQZGYN2J349ZDYRC6PGZR	PÁG. 11/11

